



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **13 NOV. 2019**

Señora
Ruth Liliana Rios Griego
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a su derecho de petición radicado en esta Entidad bajo el consecutivo N°009735 del 2019 fue devuelta bajo la causal "No Existe", conforme a lo reportado por la empresa Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°007047 del 25 de octubre del 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **13 NOV. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **19 NOV. 2019**

La notificación del **Oficio N°007047 del 25 de octubre del 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **20 NOV. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JK*
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada. *GA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@craautonoma.gov.com
www.craautonoma.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla

25 OCT. 2019

E-007047



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Señora
RUTH LILIANA RIOS GRIEGO
Calle 110 N° 43-331
juansolano@amarilo.com, Ruth.rios@amarilo.com
La Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición de fecha 0009735-2019

En atención a su solicitud procede esta autoridad ambiental a indicar lo siguiente:

Pregunta: 1. "La construcción de la Avenida Circunvalar y de la Carrera 43 de la ciudad de Barranquilla fue amparada bajo alguna licencia ambiental otorgada por su entidad? 2. "De ser positiva la respuesta al interrogante anterior, sírvase informarme los números de las resoluciones y/o actos administrativos a través del cual se otorgaron, el número de expediente y el estado actual".

Respuesta:

Revisados los archivos de la entidad no se registran resoluciones y/o actos administrativos que contemplen el otorgamiento de licencias ambientales para el desarrollo del proyecto "La construcción de la Avenida Circunvalar y de la Carrera 43 de la ciudad de Barranquilla".

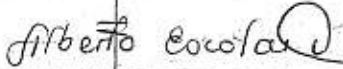
Ahora bien, respecto de lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, corresponde a esta autoridad ambiental, otorgar o denegar solicitud de licencia ambiental para los proyectos que se describen a continuación:

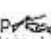
ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

7. Proyectos en la red vial secundaria y terciaria:

- a) La construcción de carreteras, incluyendo puentes y demás infraestructura asociada a la misma;
- b) La construcción de segundas calzadas; salvo lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo del artículo 2.2.2.5.1.1. del presente Decreto.

Cordialmente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Karem Arcón - Profesional Esp. 
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Dra. J. J. Sieman Chams - Asesora de Dirección

Calle 66 N° 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co



